

DECRETO N° **0211**

NEUQUÉN, 09 MAR 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 14524-M-04 y agregado OE N° 2427-U-05 originado en la presentación de los Dres. Alfredo Urrutia y Daniel Schuhmacher, el Acuerdo suscripto entre el primero y la Municipalidad de Neuquén en fecha 30 de diciembre de 2004, aprobado por Decreto N° 1718/04, y el Decreto N° 0108/05; y

CONSIDERANDO:

Que los profesionales mencionados solicitan se de cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera del Acuerdo oportunamente suscripto, abonándosele los honorarios acordados;

Que por Pase N° 54/05, la Dirección de Dictámenes -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- remite las actuaciones a la Contaduría Municipal a efectos de dar cumplimiento al Acuerdo aprobado por Decreto N° 1718/04;

Que la Contaduría Municipal -Pase N° 010/05- informa que atento a lo solicitado, a lo establecido en la Cláusula Tercera del Acuerdo aprobado por Decreto N° 1718/04 y a la conformidad establecida en el Decreto N° 0108/05, los honorarios de los Dres. Urrutia y Schuhmacher, en conjunto, serían de \$ 18.748,39, monto equivalente al porcentaje aprobado para su pago;

Que en función de lo indicado y siendo un pago de honorarios profesionales que surgen de un acuerdo extrajudicial, remite el expediente a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los efectos de su conformidad y en el caso de no existir objeciones, se remita a la Dirección Municipal de Despacho para la emisión de la norma legal que autorice el pago por el monto indicado;

Que por Pase N° 69/05, el área legal manifiesta que no advierte objeciones que formular dentro de la materia de su competencia;

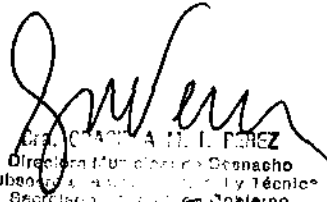
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a pagar a los **Dres. ALFREDO URRUTIA y**


Graciela M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Gestión
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica
Secretaría de Planeación, Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

DANIEL SCHUHMACHER, en conjunto, la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.748,39)**, en concepto de honorarios profesionales extrajudiciales, en función de la Cláusula Tercera del Acuerdo suscripto el 30 de diciembre de 2004 y la conformidad establecida en el Artículo 1º) del Decreto N° 0108/05; según lo expuesto por Pases N°s. 010/05 de la Contaduría Municipal y 69/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2004.-

Artículo 3º) Tramitado lo dispuesto precedentemente, remitir las actuaciones ----- a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, con adjunción del comprobante de pago a los efectos de la continuidad del trámite.-

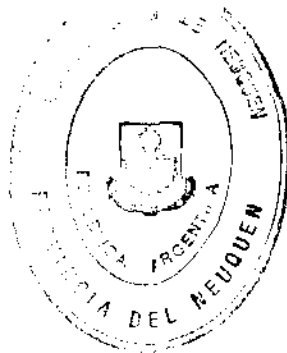
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

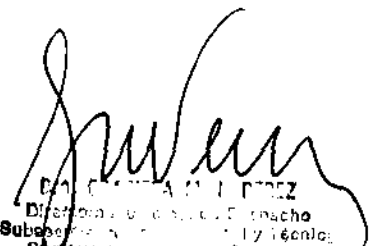
ARCHÍVESE.-

GP.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO


DANIEL QUIROGA YANÉS FARIZANO
Director de Servicios Pùblicos y Medio Ambiente
Subsecretario de Gobierno y Acción Social
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Nogojón

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1507
Fecha: 18/03/05